

Curador urbano
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 08001-1-22-0292

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0591 del 18 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto de vivienda Trifamiliar para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38, en Barranquilla DEIP.

**EL CURADOR URBANO N° 1 DE BARRANQUILLA,
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGÁN**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003 los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021.

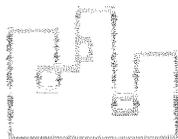
CONSIDERANDO

Que bajo el radicado número 08001-1-22-0292 del 8 de noviembre de 2022, la señora NANCY SOFIA PALENCIA COLLANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.622.615, solicitó ante este despacho la aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38, del inmueble descrito.

Que el proyecto cuenta con Acto de Reconocimiento aprobado mediante Resolución No. 08001-1-22-0361 del 8 de junio de 2022 y ejecutoriada el 24 de junio de 2022 en el cual se reconocen tres (3) unidades de vivienda y la aprobación de un (1) Plano Arquitectónico y un (1) peritaje estructural.

Que de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, artículo 6°, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.

Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través de la Resolución N° 08001-1-22-0361 con fecha de expedición 8 de junio de 2022:



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 08001-1-22-0292

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0591 del 18 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto de vivienda Trifamiliar para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38, en Barranquilla DEIP.

CUADRO DE ÁEAS	
LOTE	177.00
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	162.00
PISOS RESTANTES	102.40
TOTAL CONSTRUÍDO	264.40
ÁREA LIBRE PRIMER PISO	15.00

Que con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación del Plano de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.

Que, una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curaduría Urbana para su aprobación, corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante Resolución N° 08001-1-22-0361 del 8 de junio de 2022 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla., Arq. GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGÁN.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, solicitado por la señora NANCY SOFIA PALENCIA COLLANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.622.615, dentro del cual se encuentra el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral de la presente Resolución, un (1) Plano de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 08001-1-22-0292 del 8 de noviembre de 2022.



Curador urbano
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 08001-1-22-0292

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0591 del 18 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto de vivienda Trifamiliar para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38, en Barranquilla DEIP.

ARTICULO 2°. Aprobar el cuadro resumen de áreas del proyecto que se encuentra conformado por tres (3) unidades de vivienda y la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:

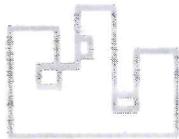
DESCRIPCIÓN	BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES			ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	COEFICIENTE (%)
	CONSTRUIDOS	LIBRES	USO EXCLUSIVO	CONSTRUIDOS	LIBRES		
PISO No. 1						162.00	
CASA	151.73	24.40	-	10.27	-	162.00	61.27
CUBIERTA			57.15				
TERRAZA					15.00		
PISO No. 2						102.40	
APARTAESTUDIO 1	47.99			4.41		52.40	19.81
APARTAESTUDIO 2	45.87			4.13		50.00	18.91
PUNTO FIJO					-		
BALCON					7.20		
CUBIERTA	-			-	127.60	-	
TOTAL CONSTRUIDO	245.59			18.81		264.40	100.00

ÁREA DEL LOTE: 177.00 M2

ARTÍCULO 3°. Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueban mediante la presente Resolución, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana hasta que se haga la transferencia de los fondos documentales de licencias ejecutoriadas a la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Secretaría de Planeación, el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015, dentro



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 08001-1-22-0292

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0591 del 18 de noviembre de 2022

Por la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto de vivienda Trifamiliar para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-495860, ubicado en la CALLE 52C 8C 38, en Barranquilla DEIP.

de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

Dada en Barranquilla DEIP, el dieciocho (18) de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano N.º 1 de Barranquilla

Arq. Diana De León Obregón. *DL*
Abogada: Irina Cabrera S. *IC*
Arq. Marlene Durán *MD*

Ejecutoriada en Barranquilla, DEIP, a los **28 NOV 2022**